

BONO ALQUILER JOVEN

2025

DESTINATARIOS: JÓVENES HASTA 35 AÑOS

CUANTÍA DE LA AYUDA:
250 € mes, durante dos años.

INICIO PLAZO DE PRESENTACIÓN
Desde: 11-07-2025

LAS SOLICITUDES DEBEN PRESENTARSE DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA SEDE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

- **SOLICITUD ELECTRÓNICA acompañada de**
 - Copia del contrato de arrendamiento
 - Certificado de empadronamiento COLECTIVO

REQUISITOS:

- Jóvenes mayores de 18 hasta 35 años (incluidos).
- Nacionalidad, estancia o residencia regular en España.
- Disponer de ingresos regulares.
- Ser titular de un contrato de arrendamiento.
- Residencia habitual y permanente.
- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.
- Ingresos anuales de la unidad de convivencia:
 - Igual o inferior a 3 veces el IPREM, un beneficiario joven (vivienda o habitación).
 - Igual o inferior a 3,5 veces el IPREM, dos beneficiarios jóvenes (solo vivienda).
 - Igual o inferior a 4 veces el IPREM, tres o más beneficiarios jóvenes (solo vivienda).
- Precio del alquiler deberá ser igual o inferior a 600€, 300 € en caso de habitación.

MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE, OFICINA COMARCAL
VIVIENDA: 927 47 21 34